



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Corporación para la Supervisión y Seguro*  
*de Cooperativas de Puerto Rico*  
**COSSEC**

CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz  
Presidente Ejecutivo

13 de marzo de 2007

CARTA INFORMATIVA 07-03

**A TODAS LAS COOPERATIVAS**



Carlos Rubén Cruz Ortiz, CPA, CFE  
*Presidente Ejecutivo*

**ADOPCIÓN Y EFECTIVIDAD DEL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUADA**

En virtud de los poderes conferidos mediante la Ley Número 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, a la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) y a tenor con las disposiciones de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la Corporación informa que ha adoptado el siguiente Reglamento:

**Reglamento Número 7303, conocido como *Reglamento de Educación Continuada*.**

**Vigencia: A partir del 31 de marzo de 2007.**

Este Reglamento establece los requisitos de Educación Continuada y capacitación para las personas que ocupan cargos o puestos en los cuerpos directivos y comités de las cooperativas, así como los requisitos de estudios previos, educación continuada y capacitación de la gerencia. Ello tiene como

finalidad garantizar la competencia y mejoramiento profesional de estas personas, de manera que alcancen y mantengan los conocimientos técnicos, financieros y gerenciales cónsonos con los cargos que ocupan, manteniendo la excelencia que debe caracterizarlos en el desempeño de sus funciones

Todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito están obligadas a cumplir a cabalidad con las disposiciones contenidas en este Reglamento, a partir de la fecha de su vigencia.

El Reglamento estará disponible vía Internet a partir del **31 de marzo de 2007**, en la siguiente dirección: **[www.cossec.com](http://www.cossec.com)**. Aquellas cooperativas que no tengan servicio de Internet, podrán solicitar a la Corporación, por escrito, copia del mismo.